



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

BVR/BVR

SECRETARÍA GENERAL  
DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS

## CONVOCATORIA DE ACCIÓN FORMATIVA DEL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2015.

**DENOMINACIÓN.-** CURSO DESCENTRALIZADO DE ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL ÁREA DE VIGILANCIA.

**OBJETIVOS GENERALES.-** Actualizar los conocimientos, habilidades y destrezas de los trabajadores que prestan servicio en el área de vigilancia de los centros penitenciarios.

**CONTENIDO.-** El contenido se distribuye en seis módulos:

- Módulo I.- La Institución Penitenciaria.
- Módulo II.- Normativa legal de referencia.
- Módulo III.- Seguridad. Régimen cerrado y módulos de aislamiento.
  - 1ª PARTE: Seguridad
  - 2ª PARTE: Régimen cerrado y módulos de aislamiento.
- Módulo IV.- Resolución pacífica de conflictos. Habilidades sociales de comunicación.
- Módulo V.- Área sanitaria y salud mental.
- Módulo VI.- Tratamiento e Intervención con Internos.

**CENTROS PENITENCIARIOS.-** La presente convocatoria va dirigida a todos los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, de los que se seleccionará hasta 48 Establecimientos para su realización, atendiendo a los siguientes criterios:

- En primer lugar tendrán prioridad los centros que incluyeron expresamente este curso entre las necesidades formativas, manifestadas y que fueron solicitadas en su momento para elaborar el Plan de Formación de este año.
- En segundo lugar, se priorizarán aquellos centros que no han realizado este curso de actualización de funcionarios del área de vigilancia en los últimos cinco años.
- Por último, y de ser necesario, se aplicaría un tercer criterio atendiendo a la cobertura de las plazas convocadas, según el cual se seleccionarían aquellos centros en que por el número de solicitantes del área de vigilancia, se cubran las plazas, continuándose por orden descendente, hasta el mínimo establecido.

CORREO ELECTRÓNICO

cep@dgp.mir.es

ALCALÁ, 38  
28014 MADRID  
TEL.: 91 670 3768  
FAX.: 91 670 36 89



En caso de igualdad ante este último criterio de priorización, se seleccionará aquel centro que tenga un mayor número de trabajadores.

**LUGAR DE LA CELEBRACIÓN.-** Este curso se celebra con carácter descentralizado en cada Establecimiento Penitenciario que resulte seleccionado.

**DURACIÓN DEL CURSO.-** El curso tendrá una duración de 25 horas lectivas en total, celebrándose entre el **25 de mayo y el 30 de junio de 2015**, en las fechas concretas que determine el Director del centro.

El horario de impartición del curso se ajustará a las necesidades del servicio, pudiendo fraccionarse las horas lectivas de manera que, dentro del horario de trabajo, pueda ser seguido por el mayor número de seleccionados.

**NUMERO MÁXIMO DE ASISTENTES.-** Veinticinco por Establecimiento Penitenciario, quedando a criterio de la Dirección del Establecimiento fijar un número inferior a efectos de cubrir los servicios del Centro. En cualquier caso para la realización del curso se deberá contar al menos con diez seleccionados pertenecientes al área de vigilancia.

**DESTINATARIOS-** El personal funcionario de carrera e interino de Instituciones Penitenciarias que presta sus servicios en el área de vigilancia, en cualquiera de estos puestos: Genéricos Vigilancia VI, Genéricos Vigilancia V2, Encargados VI y V2, Coordinadores de Servicio Interior.

Podrán solicitar la asistencia al curso los funcionarios o las funcionarias destinados en puestos genéricos de área mixta, cuya selección quedará condicionada a la existencia de plazas vacantes, una vez cubierto el requisito de al menos tener seleccionados diez funcionarios/f funcionarias del área de Vigilancia.

#### **CRITERIOS DE PRIORIDAD.-**

**Primero.-** Destinatarios del curso que no hayan realizado esta formación en ediciones anteriores (también llamado Curso descentralizado de reciclaje para funcionarios del área de vigilancia).

**Segundo.-** En el supuesto que la hayan realizado se priorizará por la mayor antigüedad en la celebración del curso.

En ambos supuestos, si el número de peticionarios fuera superior a las plazas ofertadas, se priorizará por la antigüedad desempeñando puestos del área de vigilancia de forma inInterrumpida en el Centro Penitenciario donde se desarrolle la actividad formativa.

Asimismo, para el personal de área mixta, se tomará en consideración la antigüedad continuada en el desempeño del puesto en el Centro de destino actual.

#### **INSTANCIAS.-**

**Presentación:** Hasta el día 4 de mayo de 2015 en la secretaría de los centros penitenciarios, mediante instancia cuyo modelo se adjunta.



**Remisión:** Los Directores remitirán, al día siguiente, a través de correo electrónico a la dirección [cep@dgip.mir.es](mailto:cep@dgip.mir.es) (con las palabras "Actualización vigilancia" y el nombre del centro, en el apartado "asunto") relación priorizada de peticionarios, conforme las bases de esta convocatoria con indicación de nombre, apellidos, puesto de trabajo, antigüedad desempeñando puestos del área de vigilancia de forma ininterrumpida en el Centro Penitenciario, DNI, y una copia de la relación priorizada en formato Word o Excel.

**CERTIFICADOS:** A los alumnos y alumnas que participen con regularidad, se les expedirá el correspondiente certificado de asistencia. Una inasistencia superior al 10 % de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea la causa, dará lugar a la no expedición del certificado.

**INDEMNIZACIÓN:** Los asistentes, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, no devengarán indemnización por razón de servicio.

**RECURSOS** Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Subdirección General de Recursos Humanos o ser impugnada directamente mediante recurso de contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 17 de abril de 2.015  
P.D. (O.M. 50/2010 de 12 de enero)  
LA SUBDIRECTORA GENERAL

Fdo. Ana María Velasco Rodríguez



